

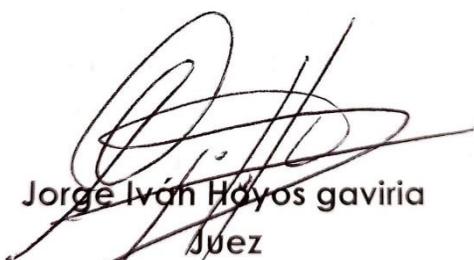
Radicado: 05001-31-03-016-2018-00520-00

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós

Siendo procedente la solicitud de llamamiento en garantía que hace Indemac S.A.S., a Chubb Seguros S.A., se admite el mismo. (artículo 64 del C.G.P.).

Por cuanto el llamado en garantía se encuentra vinculado al proceso, se notifica por estados.

NOTIFIQUESE



Jorge Iván Hoyos gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27 de septiembre de 2022  
en la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 107,  
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias  
Secretaría

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a0027403cee76cc0417cfae32aa8afad7a7469e48690106da06041b35a4d286

Documento generado en 26/09/2022 03:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>